

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-6484 *Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía.*

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria con fecha 17 de junio, razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que esta Alcaldía delegue en los Concejales diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las atribuciones que con tal carácter de delegables confiere a la Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las materias que se especifican a continuación, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

MATERIA	CONCEJAL DELEGADO
Urbanismo	D. Marco Antonio Pelayo Trueba
Educación, Igualdad, Bienestar Social y Familia.	Dña. M ^a Carmen Bedoya Morton
Economía, Contratación y Patrimonio, Festejos y Atención al Vecino.	Dña. M ^a Gloria Bárcena Oceja
Obras Públicas, Movilidad y Eficiencia Energética.	D. César Blanco Portilla
Cultura, Turismo y Medio Ambiente.	D. Francisco Javier Toraya Muñoz
Gobernación, Seguridad, Relaciones Institucionales y Presupuestos	D. José Manuel Alegría Campo
Conservación, Espacios Públicos y Servicios Generales.	D. David Diego Pérez-Camino
Promoción Agroalimentaria, Ganadería y Bienestar Animal.	Dña. Valvanuz Díez Gómez
Juventud y Deporte.	D. Borja López Alonso
Sanidad, Participación Ciudadana y Voluntariado.	Dña. Inmaculada Araunabeña Varela
Accesibilidad y Autonomía Personal.	Dña. Almudena Ruiz Peña
Personal, Empleo y Desarrollo Local.	Dña. Rosa M ^a Revilla Casuso

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CVE-2023-6484

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Pielagos, 28 de junio de 2023.
El alcalde,
Carlos Alberto Caramés Luengo.

2023/6484

CVE-2023-6484